



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil, 31 de mayo 2016 - No. 111

Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 020-GPG-DEL-2016

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;

Que, el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad

administrativa en cada provincia será el Prefecto;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;

Que, el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;

Que, el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de

consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;

Que, de conformidad con el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente establece: *“Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto;

Que, de conformidad con la letra g) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial;

Que, de conformidad con la letra h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;

Que, de acuerdo al artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los

principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

Que, mediante Resolución de Delegación, de fecha 18 de noviembre de 2014, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, delegó al Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, la autorización y suscripción de las resoluciones de aprobación y/o reforma al Plan Operativo Anual y/o al Plan Anual de Contratación, solicitadas por las distintas Direcciones y Unidades de la Institución;

Que, mediante Memorando No. 872-CGCM-GPG-2016, de fecha 30 de mayo de 2016, el Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, en virtud de que han sido aprobadas sus vacaciones a partir del 1 al 7 de junio de 2016, inclusive, sugiere se delegue al Ec. Xavier Cruz Castro, Coordinador Institucional de Mejora Continua, durante su ausencia, las funciones que se le atribuye en la citada Resolución.

En virtud de los considerandos expuestos, y en uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias.

RESUELVE

Art. 1.- Delegar al Ec. Xavier Cruz Castro, para que en ausencia del Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, esto es, desde el 1 al 7 de junio de 2016, inclusive, asuma las atribuciones y facultades delegadas a éste mediante Resolución de Delegación, de fecha 18 de noviembre de 2014, referente a la autorización y suscripción de las resoluciones de aprobación y/o reforma al Plan Operativo Anual y/o Plan Anual de Contratación, solicitadas por las distintas Direcciones y Unidades de la Institución. Para el efecto, el Delegado podrá solicitar los informes que considere pertinentes a las áreas correspondientes.

Art. 2.- La delegación otorgada deberá ejecutarse en los mismos términos en que fueron dadas a favor del Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua. De las actuaciones para llevar a cabo las mismas, se enviará copia física al señor Prefecto Provincial, así como una copia digital a través del correo institucional.

Art. 3.- La presente delegación tendrá vigencia únicamente durante la ausencia del Ab. Pavlo Llerena Martinetti, esto es, desde el 1 al 7 de junio de 2016, por lo que una vez reincorporado el Coordinador General de Mejora Continua a sus funciones, se entenderá revocada.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, no obstante su publicación en la gaceta provincial, de ser necesario.

Dado y firmado en el despacho del señor
Prefecto Provincial del Guayas, a los 31
días del mes de mayo de 2016.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No 020-GPG-DEL-2016

La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen gobiernos autónomos descentralizados, entre otros, los consejos provinciales;
- Que,** el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía administrativa, política y financiera;
- Que,** el inciso segundo del artículo 252 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que quien ejercerá la máxima autoridad administrativa en cada provincia será el Prefecto;
- Que,** el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Prefecto Provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial;
- Que,** el señor Jimmy Jairala Vallazza en elecciones generales fue elegido para ejercer el cargo de Prefecto Provincial del Guayas y debidamente posesionado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que,** el numeral 4 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
- Que,** de conformidad con el artículo 215 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su parte pertinente establece: "*Las entidades contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previsto en este inciso*";
- Que,** el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante, y que para efectos de esta Ley, en los consejos provinciales, la máxima autoridad será el Prefecto;



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

- Que,** de conformidad con la letra g) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- Que,** de conformidad con la letra h) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
- Que,** de conformidad con la letra j) del artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al Prefecto Provincial, entre otras cosas, delegar atribuciones y deberes a funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias;
- Que,** de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en aplicación a los principios de Derecho Administrativo, son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad, tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en su Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;
- Que,** mediante Resolución de Delegación, de fecha 18 de Noviembre de 2014, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, delegó al Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, la autorización y suscripción de las resoluciones de aprobación y/o reforma al Plan Operativo Anual y/o al Plan Anual de Contratación, solicitadas por las distintas Direcciones y Unidades de la Institución;
- Que,** mediante Memorando No. 872-CGMC-GPG-2016, de fecha 30 de mayo de 2016, el Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, en virtud de que han sido aprobadas sus vacaciones a partir del 1 al 7 de junio de 2016, inclusive, sugiere se delegue al Ec. Xavier Cruz Castro, Coordinador Institucional de Mejora Continua, durante su ausencia, las funciones que se le atribuye en la citada Resolución;

En virtud de los considerandos expuestos, y en uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias;

RESUELVE:

Art. 1.-Delegar al Ec. Xavier Cruz Castro, para que en ausencia del Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua, esto es, desde el 1 al 7 de junio de 2016, inclusive, asuma las atribuciones y facultades delegadas a éste mediante Resolución de Delegación, de fecha 18 de Noviembre de 2014, referente a la autorización y suscripción de las resoluciones de aprobación y/o reforma al Plan Operativo Anual y/o al Plan Anual de Contratación, solicitadas por las distintas Direcciones y Unidades de la Institución. Para el efecto, el Delegado podrá solicitar los informes que considere pertinentes a las áreas correspondientes.

Art. 2.-La delegación otorgada deberá ejecutarse en los mismos términos en que fueron dadas a favor del Ab. Pavlo Llerena Martinetti, Coordinador General de Mejora Continua. De las actuaciones para llevar a cabo las mismas, se enviará copia física al señor Prefecto Provincial, así como una copia digital a través del correo institucional.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Art. 3.- La presente delegación tendrá vigencia únicamente durante la ausencia del Ab. Pavlo Llerena Martinetti, esto es, desde el 1 al 7 de junio de 2016, por lo que una vez reincorporado el Coordinador General de Mejora Continua a sus funciones, se entenderá revocada.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, no obstante su publicación en la gaceta provincial, de ser necesario.

Dado y firmado en el despacho del señor Prefecto Provincial del Guayas, a los 31 días del mes de mayo de 2016.



JIMMY JAIRALA VALLAZZA
PREFECTO PROVINCIAL DEL GUAYAS